

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**7158** *Resolución de 30 de abril de 2019, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos de acceso para la provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resolución de esta Universidad de 27 de noviembre de 2018 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios, este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y con lo establecido en el artículo 38 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 64/2010, de 14 de mayo, ha resuelto nombrar Catedráticos de Universidad a los candidatos que a continuación se relacionan:

Don Jaume Flexas Sans, con NIF \*\*\*\*5352\*, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Fisiología Vegetal, adscrita al Departamento de Biología, en la plaza código 010571.

Don Roberto Pascual Gascó, con NIF \*\*\*\*9150\*, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Economía de la Empresa, en la plaza código 603171.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberán efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Palma, 30 de abril de 2019.—El Rector, P.D. (Resolución de 10 de abril de 2018), la Vicerrectora de Profesorado, María Antonia Fornés Pallicer.